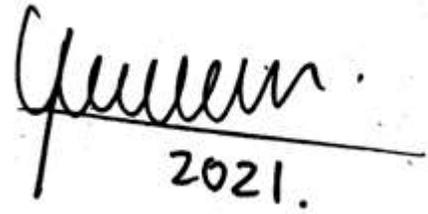


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 9 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad. No. 76 563 4089 001 2019 00449 01
(2ª INST) Ejecutivo

Habiendo correspondido por reparto el presente asunto, se procede a dar trámite al precepto normativo contenido en el inciso 2º, numeral 5º del artículo 327 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, D I S P O N E:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada dentro del término legal concedido, contra la SENTENCIA 143 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PRADERA, dentro del proceso EJECUTIVO, adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de BLANCA CECILIA ARIAS BOTERO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616d9fedc204edf1bcd8107c0f9d15466dba46c78186949ddd5512970eace977**

Documento generado en 09/11/2021 04:38:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>